

12969 (B)

30 ABR 2009
Escrituras
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
28 ABR. 2009
CAU

Superintendencia de
Compañías
28 ABR. 2009
Jose M. Irujo
Registro de Sociedades

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

C.C. O. OK.

Adjunto a la presente, remito la copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía MATERIALES DE CONSTRUCCION MADECONBVB CIA. LTDA., celebrada entre el señor Alejo Barrazueta Rojas y la compañía CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A. y Fanny del Rocío Robalino Acuña, el 6 de noviembre del año 2008 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado.

Una vez actualizados sus registros, solicito se sirva conferirme dos ejemplares de la nómina de socios de la Compañía.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Por la atención dada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Alejo Barrazueta Rojas
Gerente General
MATERIALES DE CONSTRUCCION MADECON BVB CIA. LTDA.
EXP. 153830

✓ OK.

CESIÓN INGRESADA
SE OTORGA NÓMINA
30/04/09 JM



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

NOTARIA



ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL CUATROCIENTOS
SEIS

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MATERIALES
DE CONSTRUCCION MADECONBVB COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADO POR:

ALEJO BARRAZUETA ROJAS

A FAVOR DE:

**CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A. Y FANNY DEL
ROCÍO ROBALINO ACUÑA.**

CUANTÍA: USD \$ 1.200,00

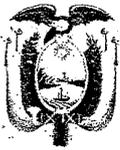
P.R.T.

DI: COPIAS

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Orgánica que le, que se promulgó en
COMUNICA de la COPIA CERTIFICADA que
fue presentada y devuelta al interesado.
QUITO, 6 de Noviembre del 2009
05 FEB 2009
Dr. Roberto Salgado Salgado
Notario Tercero

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis (6) de noviembre del año dos mil ocho, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: El señor **Alejo Barrazueta Rojas** por sus propios y personales derechos; la compañía **CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A.**, debidamente representada por su Presidente en funciones prorrogadas, el señor Jairo Eduardo Brito

Cifuentes, conforme se desprende de los documentos que se acompañan como habilitantes; y, **Fanny del Rocío Robalino Acuña**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros el señor Alejo Barraqueta Rojas y Jairo Eduardo Brito Cifuentes, y casada la señora Fanny del Rocío Robalino Acuña, domiciliados en esta ciudad de Quito y, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de La Compañía MATERIALES DE CONSTRUCCION MADECONBVB COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **UNO PUNTO UNO.-** El señor **Alejo Barraqueta Rojas** por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará "CEDENTE". - **UNO PUNTO DOS.-** la compañía **CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A.**, debidamente representada por su Presidente en funciones prorrogadas, el señor Jairo Eduardo Brito Cifuentes, conforme se desprende de los documentos que se acompañan como habilitantes; y, Fanny del Rocío Robalino Acuña, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CESIONARIOS". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La Compañía MATERIALES DE CONSTRUCCION MADECONBVB COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo

NOTARIA
TERCERA

Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Antonio Vela Vasco, el veinte de mayo del dos mil cinco. Misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y cinco; el veinte de junio del dos mil cinco. **DOS PUNTO DOS.-** El socio Alejo Barraqueta Rojas es propietario de mil doscientas participaciones cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía MATERIALES DE CONSTRUCCION MADECONBVB COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el seis de noviembre de dos mil ocho, resolvió, en forma unánime, autorizar al socio Alejo Barraqueta Rojas para que transfiera mil doscientas participaciones de su propiedad en la Compañía, a favor de la compañía Constructora Barraqueta CONABARO S.A. y la señora Fanny del Rocío Robalino Acuña. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados el CEDENTE transfiere a: la compañía Constructora Barraqueta CONABARO S.A., seiscientas setenta y dos participaciones sociales; y, a favor de la señora Fanny del Rocío Robalino Acuña, quinientas veintiocho participaciones sociales iguales e indivisibles de la Compañía Materiales de Construcción MADECONBVB COMPAÑÍA LIMITADA, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.-** El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:-----

NOTARIA TERCERA
Se inscribió en el Registro Mercantil en el día 18 de
la Ley de la Ley 10, que se promulgó en 1991.
COMPAÑÍA DE LA COMPAÑÍA LIMITADA que fue
por presentación y escritura de inscripción.
Quito, a ... 05 FEB 2009

Dr. Roberto Salgado Salgado

Notario

----- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES
Constructora Barrazueta CONABARO S.A.	US\$672,00	US\$672,00	672
Fanny del Rocío Robalino Acuña	US\$528,00	US\$528,00	528
TOTAL	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	1.200

CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía a que realicen la respectiva marginación en la escritura de constitución de **MATERIALES DE CONSTRUCCION MADECONBVB COMPAÑIA LIMITADA** ante el Notario Público respectivo. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta escritura como documento habilitantes, **A)** copia del acta de la junta respectiva, **B)** copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes, **C)** Copia del nombramiento del Presidente de la compañía **CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABRO S.A.**

CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. **(Firmada)** Abogado Santiago Padrón Lafebre, matrícula número doce mil trescientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha (12318



NOTARIA
TERCERA

CAP). HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

ALEJO BARRAZUETA ROJAS

C.C: 17 447 3706

[Handwritten signature]

FANNY DEL ROCÍO ROBALINO ACUÑA

C.C: 1714644844

[Handwritten signature]

JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES

C.C: 1704244191

NOTARIA DÉCIMO QUINTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial que lo, que la presente es FIEL
COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devolvió el interesado.
Quito, **05 FEB/2009**
Dr. Roberto Salgado Salgado



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**CONSTRUCTORA
BARRAZUETA CONABARO S.A.**



Quito, 7 de Marzo de 2006

Señor
JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES
Presente.

De mi constitución:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, para el periodo estatutario de **DOS AÑOS**.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General de la compañía, salvo en su ausencia en la que ejerce el Presidente.

Sus deberes y atribuciones constan en los estatutos de la compañía, contenidos en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 22 de Diciembre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Marzo de 2006.

Atentamente,

Alejo Barraqueta Rojas
Gerente General

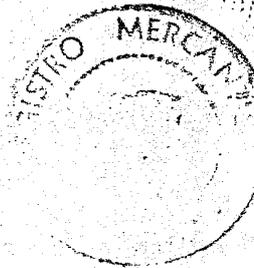
ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la compañía **CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S. A.**

Quito, 7 de Marzo de 2006

JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES
C. C. # 1704244191

Con esta fecha se otorgó el presente documento bajo el N° 2078 del P.º y e Combramientos, Tomo. 444 - Quito, a 10 MAR 2006

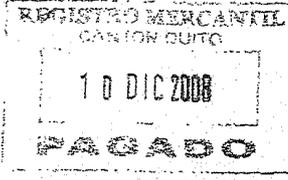
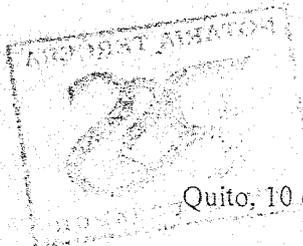
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Notarías del 2004, para la presente se ha consultado de la COPIA CERTIFICADA que fue presentada y devuelta al Notario.
Quito, a 05 FEB 2009
Dr. Cesar E. Romero
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL

DE RAUL GAYBOR SECAIRA
EL REGISTRARIO

431546



Quito, 10 de diciembre del 2008

Señor Doctor
Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil
Cantón Quito
Presente.-

A través de la presente solicito a Usted, me confiera una certificación de la cual se desprenda que el señor Jairo Eduardo Brito Cifuentes, ejerce el cargo de Presidente en prórroga de funciones de la Compañía CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A.

El nombramiento del señor Jairo Eduardo Brito Cifuentes, como Presidente de la Compañía antes citada se inscribió el 10 de marzo del 2006, bajo el número 2078.

Agradezco por anticipado la atención prestada a la presente.

Att.

Santiago Padrón L.
Abg. Santiago Padrón L.
Mat. No. 12318 CAP.

Número de Recibo

431546



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 2078 del Registro de Nombramientos de diez de Marzo del dos mil seis, a fs 970, Tomo 137, se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A.", otorgado a favor del Señor JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES, por el periodo de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en ausencia del Gerente General.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A.".- Quito, a diez de Diciembre del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



[Signature]
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

RG/mm.-

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría de la Compañía Certificada S.A. fue presentada y aceptada el documento.

Quito, a 05 FEB 2009

Dr. Osvaldo Ramírez Chacón
Notario Público



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170424419-1

BRITO CIFUENTES JAIRO EDUARDO
PICHINCHA/DUJO/GONZALEZ SUAREZ

06 JULIO 1976

PED. ALTA

PICHINCHA/DUJO
GONZALEZ SUAREZ



[Handwritten signature]

ECUADORIANANATLITL V44444444
NO. DAT

SECRETOR EMPLEADO PRIVADO

JAIRO ENRIQUE BRITO

WILSON GUARDALIFE CIFUENTES

03/04/2007

REN 2321248



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

177-0042
NÚMERO

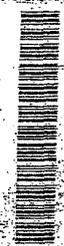
1704244191
CEDULA

BRITO CIFUENTES JAIRO EDUARDO

PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA MÉRCEDES BENTA
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
la Ley Orgánica del 19, que le facultan al
CONSEJO de la COPA CERTIFICADA con
sus facultades y deviene el Interés.

Quito, 05 FEB 2009

Dr. Gerardo Campón Chacón





CIUDADANIA 171464484-
 ROBALINO ACUNA FANNY DEL ROCIO
 PICHINCHA ELITO/SANTA FRISDA
 13 MAYO 1981
 012- 0109 04620 F
 PICHINCHA QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1981



Robalino

ECUATORIANA***** V833311222
 CASADO CESAR FABIAN RODRIGUEZ VACA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANSEL ENRIQUE ROBALINO
 FANNY ISABEL ACUNA
 QUITO 16/07/2003
 13/07/2015
 0694448



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

034-0319 1714644844
 NÚMERO CÉDULA
 ROBALINO ACUNA FANNY DEL ROCIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHALFACRUZ
 PARROQUIA

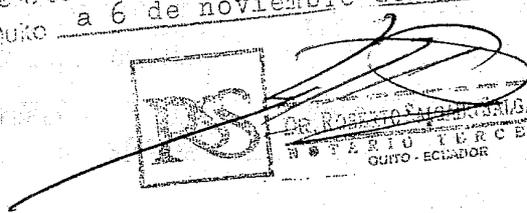
QUITO
 CANTÓN



F. Ferrero
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SEIS [redacted] folios (seis) asida y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual soy fé
Quito a 6 de noviembre del 2.008


PS
DE ROBERTO MORALES GARCIA
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a legal document or contract]

NOTARIA TERCERA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Orgánica de la Función Notarial y el Art. 10 del
Código de la Función Notarial, he sido designado para
ser el notario y deponer el presente.
Quito, a 05 FEB 2009
Dr. Roberto Morales García
NOTARIO TERCERO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MADECONBVB CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 06 de noviembre del 2008, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Villalengua OE4-485 y Vasco de Contreras, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Alejo Barrazueta Rojas	Ecuatoriana	1.200	US\$ 1.200,00	US\$ 1.200,00	100%
TOTAL		1.200,00	US\$ 1.200,00	US\$1.200,00	100%

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la norma del Art. 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el único punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión participaciones propiedad del socio Alejo Barrazueta Rojas a favor de la compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A., y la señora Fanny del Rocío Robalino Acuña.**

Preside la sesión el señor Santiago Padrón Lafebre en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretario el señor Alejo Barrazueta Rojas. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Se procede a conocer el único punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión participaciones propiedad del socio Alejo Barrazueta Rojas a favor de la compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A., y la señora Fanny del Rocío Robalino Acuña.**

Toma la palabra el señor Alejo Barrazueta Rojas, quien pone en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder 1.200 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; para lo cual, se pone a disposición del único socio de la compañía dichas participaciones, quien desiste en la adquisición de las mismas. Acto seguido la junta decide aprobar por unanimidad la cesión de participaciones a favor de la Compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A., y señora Fanny del Rocío Robalino Acuña; en los siguientes porcentajes: Compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A. el 56%, y Fanny del Rocío Robalino Acuña el 44%; la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios acepta como nuevo socios a la compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A. y la señora Fanny del Rocío Robalino Acuña. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Constructora Barrazueta CONABARO S.A.	Ecuatoriana	672	US\$672,00	US\$672,00	
Fanny del Rocío Robalino Acuña	Ecuatoriana	528	US\$528,00	US\$528,00	44%
TOTAL		1.200	US\$ 1.200,00	US\$ 1.200,00	100%

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, el Presidente levanta la sesión.

Alejo Barrazueta Rojas
SECRETARIO
GERENTE GENERAL
SOCIO

Santiago Padrón Lafebre
PRESIDENTE AD-HOC

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Orgánica del 19, que le permite al **COMPUTAR** de la **COPIA CERTIFICADA** con los fines precisados y deviene el presente.

Quito, **05 FEB 2009**

Dr. **Quirino** **Quirino** **Quirino**



Quito, 06 de Octubre del 2008

CERTIFICACIÓN

Alejo Barrazueta Rojas, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la Compañía **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MADECONBVB CÍA. LTDA.**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **MATERIALES DE CONSTRUCCION MADECONBVB CÍA. LTDA.** celebrada el día jueves 06 de noviembre del 2008, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 1.200 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; propiedad del señor Alejo Barrazueta Rojas (1200 participaciones sociales), a favor de: la compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A. y la señora Fanny del Rocío Robalino Robalino Acuña, en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía que da integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Constructora Barrazueta CONABARO S.A.	Ecuatoriana	672	US\$672,00	US\$672,00	56%
Fanny del Rocío Robalino Acuña	Ecuatoriana	528	US\$528,00	US\$528,00	44%
TOTAL		1.200	US\$1.200,00	US\$1.200,00	100%

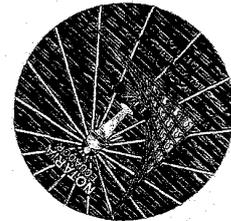
Alejo Barrazueta Rojas
GERENTE GENERAL
MATERIALES DE CONSTRUCCION MADECON CÍA. LTDA.

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Materiales de Construcción MADECONBVB Compañía Limitada que otorga el señor Alejo Barrazueta Rojas a favor de Constructora Barrazueta CONABARO S.A. y otra, sellada y firmada en Quito, a seis de noviembre del dos mil ocho.-



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial Orgánica, que la presente es FIEL
COPIA de la COPIA CERTIFICADA por mí
fue presentada y asumió el contenido
Quito, a **05 FEB 2009**

Dr. Cuervo
SECRETARIO

SECRETARIO
Revisor Cuervo

RAZON: Tome nota de la Cesión de Participaciones a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de constitución de la Compañía "MATERIALES DE CONSTRUCCION MADECONBVB COMPAÑIA LIMITADA ", otorgada ante mí el 20 de mayo del 2005.- Quito, 16 de diciembre del 2008.-

[Handwritten signature]
DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

BOLETA DE
MATERIALES DE
CONSTRUCCION

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Orgánica que la, así lo prescribe el art. 16 del Código de Procedimiento Civil, el presente documento fue presentado y suscrito al momento de otorgarse.
Quito, a los 05 FEB 2009
Dr. Gonzalo Ramírez Vasco
NOTARIO

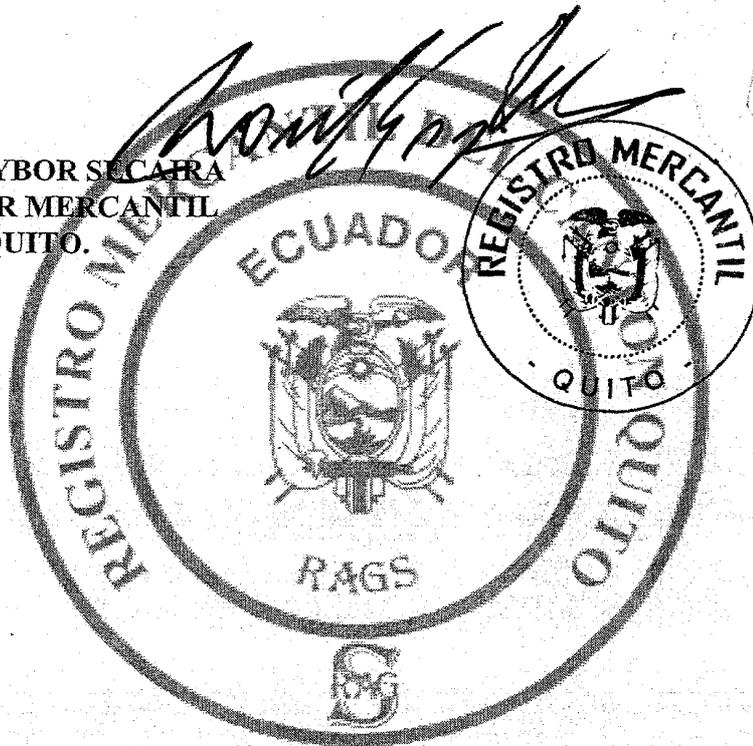


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1455 de REGISTRO MERCANTIL de veinte de junio del dos mil cinco, a fs 1248, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MADECONBVCIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de diciembre del dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng

ARTICULO DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Orgánica que regula el ejercicio de las funciones de la Fiscalía General del Estado, el presente se **DECLARA** que el presente fue presentado y tramitado al momento.
Quito, a **05 FEB 2009**
Dr. Gonzalo Rumbos **Notario**
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO